

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días menos los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en su Administracion, calle de la Union, núm. 1, bajo, á 11 pesetas 25 céntimos por trimestre en esta capital, 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos, pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se abonan antes de la publicacion al Administrador de este periódico.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 693.

El Ilmo. Sr. Director general de Política y Orden público con fecha 15 del actual me dice lo siguiente: «Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion con fecha 4.º del actual lo siguiente:—Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de la Isla de Cuba lo que sigue:—Enterado S. M. el Rey de la carta número dos mil seiscientos treinta y uno de veintidos de Noviembre último, en la que el antecesor de V. E. participa á este Ministerio que el Capitan Cajero interino del segundo batallon de voluntarios de Barcelona D. Valentin Fernandez y Zubirá, desapareció de Manzanillo, en ocasion de haber recibido orden de su primer jefe de rendir cuentas al depositario principal, lo cual no efectuó, sin que se sepa su actual paradero por cuya razon dispuso dejase de figurar en el mencionado cuerpo, S. M. se ha servido aprobar esta medida; resolviendo al propio tiempo que el referido oficial sea baja definitiva en el ejército, publicándose en la orden general del mismo, conforme á lo mandado en Real orden de diez y nueve de Enero de mil ochocientos cincuenta, sin perjuicio del resultado de la sumaria que se instruye; debiendo comunicarse esta resolucion á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos, Capitanes generales de los distritos y tambien á los Sres. Ministros de la Gobernacion y de Ultramar, para que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares, no pueda el interesado aparecer en parte ninguna con un carácter que ha perdido con arreglo á ordenanza y disposiciones vigentes.—De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que se publica en este periódico oficial á los fines que se previenen en

la superior disposicion que queda inserta. Tarragona 24 de Marzo de 1871.—Juan Manuel Martinez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 694.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Los vecinos de esta capital que á continuacion se expresan, deudores á

NOMBRES.	Pension. Pesetas.	Descubierto.	Hipoteca del censo.
José Auguisti	4'00	Desde 1854.	Una tierra viña partida Vila de Gats.
José Ferran	14'00	Desde 1855.	Una id. id. id. Moli de la Horta.
José Pastor	2'50	Idem.....	Todos sus bienes.
Antonio Caldevila	12'00	Idem.....	Una tierra viña en término del Llorito.
José Cañellas	4'00	Idem.....	Todos sus bienes.
Jaime Salvany	8'76	Idem.....	Idem id.
José Pons	8'00	Idem.....	Una tierra partida la Gavarra.
Magdalena Escolá	16'75	Idem.....	Todos sus bienes.
Antonio Vidal	8'00	Idem.....	Una tierra partida dels Mongons.
Antonio Sabater y Vellet	20'00	Idem.....	Una casa calle Mayor.
Rosa Jordá, viuda	14'76	Idem.....	Una tierra partida la Enfermeria.
Pablo Roig y Beltrán	16'00	Idem.....	Una id. id. los Colls Majors.
Eulafia Portella Sanroman	4'00	Idem.....	Una id. id. Mas de Garriga.
José Auguisti	4'00	Idem.....	Una casa plaza de la Pescaderia Vieja.
José Curulla Miró	5'70	Idem.....	Una viña partida la Budallera.
José Costa y Ferreter	11'75	Idem.....	Una id. id. Mas de Jover.
Francisca Serra, Viuda	28'00	Idem.....	Todos sus bienes.
Maria Calanda y Caputo	16'25	Idem.....	Idem id.
Herederos de Juan Sanromá	18'00	Idem.....	Una casa calle de Misersitges.
Herederos de Gertrudis Portella	34'70	Idem.....	Una id. id. del Portal del Carro.
Jaime Dalmases	8'00	Idem.....	Una huerta partida Horta de Mar.
Antonio Sabater y Vellet	16'00	Idem.....	Una casa calle Mayor.
Los poseores de los bienes de Sebastian Gual	20'00	Idem.....	Una tierra partida S. Pedro Saseladas.
Francisco Roig y Rosell	16'00	Desde 1857.	Una viña partida la Gavarra.
Maria Boronat, Viuda	16'00	Desde 1855.	Una tierra partida Cruz de Valls.
Francisco Segura y Figueras	8'00	Idem.....	Una casa calle del Portal del Carro.
Juan Brá	16'00	Idem.....	Una viña partida Arcadas.

Tarragona 22 de Marzo de 1871.—Francisco de Lázaro y Marin.

GOBIERNO MILITAR de la plaza de Tarragona y su provincia

El Excmo. Sr. Capitan general del distrito en comunicacion de 20 del actual me manifiesta está autorizado por la superioridad para conceder armas, se-

la Hacienda por pensiones de censos procedentes de la comunidad de Pbrs. de San Miguel del Plá de la misma, que apesar de habérseles invitado al pago por medio de papeletas, pasadas á domicilio, no lo han verificado: Se les advierte por el presente anuncio, que si dentro del preciso término de 8 dias contados desde la fecha del Boletín oficial en que tenga lugar su publicacion, no cancelan en esta Administracion sus respectivos descubiertos conforme á la liquidacion que previamente se les forme, se procederá con

gun que lo considere necesario, á todos los pueblos que las soliciten, bajo el concepto de organizarse los individuos que las reciban como voluntarios movilizados sin sueldo. En su consecuencia, los pueblos, ó en su defecto los particulares de ellos que las deseen, lo participarán inme-

arreglo á Instruccion á la venta de los capitales de aquellos segun previno últimamente la ley de 15 de Junio de 1866 al conceder nuevo plazo para la redencion ó pago de pensiones. Y si alguno ó algunos de los censalistas á quien vá dirigida la reclamacion hubiesen redimido sus gravámenes en años anteriores ó tuviesen algo que objetar sobre la medida que se adopta, pueden manifestarlo á esta dependencia por la que serán atendidas sus reclamaciones.

diatamente á este Gobierno militar, acompañando informe de las circunstancias de la localidad y de los individuos á quienes se hayan de entregar las armas, asi como una relacion ó propuesta de los que por su eleccion deban ejercer los cargos de Oficiales, para remitirla á la aprobacion del

Excmo. Sr. Capitan general del distrito, y poderles expedir los respectivos nombramientos; toda vez que las fuerzas así constituidas han de depender directamente de la autoridad militar, con exclusion de toda otra.

Tarragona 21 de Marzo de 1871.—El Brigadier Gobernador, Eulogio Gonzalez.

Núm. 696.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cornudella.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1871 á 72, se previene á los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alguna alteracion en su riqueza, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento á manifestarlo con documentos que lo justifiquen hasta el dia 15 del próximo Abril; finido dicho tiempo ninguna reclamacion será atendida.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Ullde molins y Poboleda, se sirvan dar publicidad á este anuncio en sus respectivas jurisdicciones por los medios de costumbre.

Cornudella 23 de Marzo de 1871.—El Alcalde, Joaquín Domingo.

Núm. 697.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de la Musara.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble para el próximo año económico de 1871 á 72, se previene á todos los que poseen fincas en este término y tengan que hacer cargo ó descargo, se presenten á manifestarlo con documentos justificativos en la Secretaria del Ayuntamiento dentro el término de veinte dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; pasados los cuales no se admitirá reclamacion alguna.

Musara 19 de Marzo de 1871.—D. O. D. A.—Francisco Aixalá, Secretario.

Núm. 698.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alforja.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble de este distrito municipal para el año económico de 1871 á 72, se previene á los vecinos y terratenientes que hayan tenido alguna alteracion en su riqueza, se presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento á exhibir los documentos que lo justifiquen hasta el 30 de Abril próximo; pues finido que sea dicho plazo, ninguna reclamacion será atendida.

Alforja 22 de Marzo de 1871.—El Alcalde, José Castelló.

Núm. 699.

Don Jaime Cardona y Baldrich, Alcalde constitucional de Pont de Armentera.

Hago saber: Que las reclamaciones de alta ó baja en la riqueza inmueble que tengan de hacerse por los que la hayan sufrido, serán atendidas hasta el dia 20 de Abril próximo venidero; finido el plazo, se procederá á la clausura del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento del año económico de 1871 á 72.

Pont de Armentera 22 de Marzo de 1871.—Jaime Cardona y Baldrich.

Num. 700.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de la Febró.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble para el próximo año económico de 1871 á 72, se previene á todos los que poseen fincas en este término y tengan que hacer cargo ó descargo, se presenten á manifestarlo con documentos justificativos en la Secretaria del Ayuntamiento dentro el término de veinte dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; pasados los cuales no se admitirá reclamacion alguna.

Febró 19 de Marzo de 1871.—El Alcalde, Antonio Roig.

Núm. 701.

Don Francisco Morera, Alcalde constitucional de la villa de García.

Hago saber: Que desde el dia 25 de Marzo hasta el 15 del inmediato mes de Abril, en la Secretaria del Ayuntamiento de mi presidencia se admitirán las declaraciones justificadas para la formacion del apéndice al amillaramiento de este término municipal para el año económico de 1871 á 72.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Mora de Ebro, Mora la Nueva, Darmós, Masroig, Molá Vinébre y Torre del Español, se sirvan dar publicidad al presente anuncio en sus respectivas jurisdicciones.

García 20 de Marzo de 1871.—Francisco Morera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 702.

Don Tirso Trabadillo, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. José Antonio de Venetz, D. Rafael de Arcaine, D. José Maria de Montagut, Don Pedro Franquet, D. Salvador Cid y D. Victor José Olesa, vecinos de esta ciudad, contra los cuales se sigue en este Juzgado causa criminal por el delito de desacato é injurias, para que se presenten en la cárcel pública de esta cabeza de partido en el término de veinte y siete dias á recibirles indagatoria y responder á los cargos que les resultan en dicha causa, bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Tortosa á diez y nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y uno.—Tirso Trabadillo.—Por acuerdo de S. S., Fernando Delmás, Escribano.

Núm. 703.

Don Diego Mendo de Figueroa, Juez de primera instancia de la villa de La Bisbal y su partido.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á María Riembau y Genís, casada, de veinte y ocho años de edad, vecina del pueblo de Torrent, para que dentro el término de nueve dias á contar de la publicacion del presente, comparezca ante este Juzgado á fin de hacerle saber el escrito de acusacion fiscal y oírle á su tiempo en defensa, en méritos de la causa criminal que contra la misma instruyo, sobre incendio de una leñera de propiedad de Juan Molinos, de dicho pueblo de Torrent; apercibida que de no comparecer se la seguirá el perjuicio que en derecho hubiese lugar.

Dado en La Bisbal á los veinte de Marzo de mil ochocientos setenta y uno.—Diego Mendo de Figueroa.—Por su mandado, Francisco Miró de Pujol, Escribano.

Núm. 704.

Don Anastasio Vindel, Juez de primera instancia de la ciudad de Vich y su partido.

Por este tercer y último pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Gerónima Oliva, para que dentro el término de nueve dias comparezca de rejas á dentro en las cárceles de esta ciudad, y en caso de no presentarse se le declarará rebelde y contumaz, en méritos de la causa criminal que estoy formando sobre hurto de pañuelos en la villa de Manlleu.

Vich veinte de Marzo de mil ochocientos setenta y uno.—Anastasio Vindel.—Antonio Valls.

Núm. 705.

Don Nicolás Grustán y Miralles, Juez de primera instancia de esta villa de Tremp y su partido.

Por el presente segundo pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Bartolomé Durro y Subirá, vecino del pueblo de Naheus, del distrito municipal de Senterada, para que en término de nueve dias á contar desde la publicacion del mismo se presente ante este Juzgado para recibirle declaracion y estar á las resultas de la causa que contra el mismo se sigue sobre robo de dinero y efectos; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en la villa de Tremp á veinte y dos de Marzo de mil ochocientos setenta y uno.—Nicolás Grustán.—Por mandato de S. S., Antonio Pal, Escribano.

Núm. 706.

Don Nicolás Grustán y Miralles, Juez de primera instancia de esta villa de Tremp y su partido.

Por el presente segundo pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Don Diego Fuentes, vecino de la ciudad de Lérida, para que en término de nueve dias á contar desde la publicacion del mismo se presente ante este Juzgado, en clase de detenido, para ser indagado y estar á las resultas de la causa que contra el mismo se sigue sobre estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en la villa de Tremp á veinte y dos de Marzo de mil ochocientos setenta y uno.—Nicolás Grustán.—Por mandado de S. S., Antonio Pal, Escribano.

Núm. 707.

Don José Muñoz Gaviria, Vizconde de San Javier, Juez de primera instancia del distrito del Pino de esta capital.

Por el presente primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á D. Alberto Francisco Vallés é Isant, natural de Manresa, vecino de esta ciudad, de edad treinta y un años, del comercio, cuyo paradero se ignora, para que en término de nueve dias se presente en las cárceles nacionales de esta capital, de rejas á dentro, para ser oído en méritos de la causa criminal que contra él y otro se sigue sobre estafas; apercibido que si no comparece, se pasará adelante en dicha causa, parándole el perjuicio que haya lugar. Barcelona veinte y tres de Marzo de mil ochocientos setenta y uno.—El Vizconde de San Javier.—José Perez Cabrero, Escribano.

ANUNCIOS.

CONSTITUCION

DE LA

NACION ESPAÑOLA.

VOTADA DEFINITIVAMENTE POR LAS CORTES CONSTITUYENTES EN LA SESION DEL DIA 4.º DE JUNIO DE 1869 Y PROMULGADA EL 6 DE DICHO MES Y AÑO.

Un cuaderno de 28 páginas en 8.º, en buen papel y clara impresion; se vende en la imprenta de este periódico á 36 céntimos de peseta ejemplar.

Se enviará por correo (franco) siempre que al pedido se acompañen sellos por valor de 50 céntimos de peseta.

COMENTARIO

SOBRE LAS

CONTRIBUCIONES EXIGIDAS EN ESPAÑA

POR

D. TOMÁS BUENO LA ROSA,
Tesorero cesante de Palencia.

Forma un cuaderno de 40 páginas en 4.º español, y se vende en la imprenta de este periódico á 4 rs. ejemplar.

IMPRENTA DE JOSÉ ANTONIO NELLO.